

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**RESOLUCION NUMERO 4 1244 DE**  
**( 16 NOV 2017 )**

*"Por la cual se hacen unos encargos"*

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso 3 del numeral 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, señala: *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que en la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía se encuentran vacantes los siguientes empleos y es procedente proveerlos:

NÚMERO DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANCIA	NOMBRE DEL SERVIDOR DE CARRERA TITULAR
1	Uno	Profesional Universitario	2044	11	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	VACANTE DEFINITIVA	NO APLICA
1	Uno	Profesional Universitario	2044	07	Dirección de Hidrocarburos	VACANTE DEFINITIVA	NO APLICA

Que según el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 del 2015 señala: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección de Talento Humano realizó la verificación de los funcionarios de carrera administrativa que cumplen con los requisitos para ser encargados en los empleos de Profesional

## Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos"

Universitario 2044-11 de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Despacho del Ministro y Profesional Universitario 2044-07, Dirección de Hidrocarburos, Despacho del Viceministro de Energía.

Que la funcionaria ESPERANZA MAYORGA GOMEZ, titular del empleo de carrera administrativa Secretario Ejecutivo 4210-16, cumple con los requisitos de la normatividad vigente para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario 2044-11, ubicado en la Oficina Planeación y Gestión Internacional, Despacho del Ministro y acredita el derecho preferencial en los términos del artículo 24 de la ley 909 de 2004.

Que la funcionaria ANA PATRICIA MAYORGA GOMEZ, titular del empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo 4044-13, cumple con los requisitos de la normatividad vigente para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario 2044-07, ubicado en la Dirección de Hidrocarburos, Despacho del Viceministro de Energía y acredita el derecho preferencial en los términos del artículo 24 de la ley 909 de 2004.

Que mediante el artículo 4 de la Resolución 4 0111 del 13 de febrero de 2017, se encargó a la funcionaria ESPERANZA MAYORGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.666.659 de Bogotá, en el empleo de Profesional Universitario 2044-09, de la Subdirección de Talento Humano, Despacho del Secretario General.

Que mediante el artículo 15 de la Resolución 4 0858 del 31 de julio de 2015, se encargó a la funcionaria ANA PATRICIA MAYORGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.735.223 de Funza, en el empleo de Técnico Operativo 3132-14, de la Dirección de Hidrocarburos, Despacho del Viceministro de Energía.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dar por terminado los encargos conferidos a la funcionaria ESPERANZA MAYORGA GOMEZ en el empleo de Profesional Universitario 2044-09, de la Subdirección de Talento Humano, Despacho del Secretario General y a la funcionaria ANA PATRICIA MAYORGA GOMEZ en el empleo de Técnico Operativo 3132-14, de la Dirección de Hidrocarburos, Despacho del Viceministro de Energía.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Dar por terminado el encargo conferido mediante el artículo 4 de la Resolución 4 0111 del 13 de febrero de 2017 a la funcionaria ESPERANZA MAYORGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.666.659 de Bogotá, en el empleo de Profesional Universitario 2044-09, de la Subdirección de Talento Humano, Despacho del Secretario General, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Encargar hasta el treinta y un (31) de enero de 2018 a la funcionaria ESPERANZA MAYORGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.666.659 de Bogotá, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de la Oficina Planeación y Gestión Internacional, Despacho del Ministro, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



Continuación de la Resolución "Por la cual se hacen unos encargos"

**Artículo 3.** Dar por terminado el encargo conferido mediante el artículo 15 de la Resolución 4 0858 del 31 de julio de 2015, ANA PATRICIA MAYORGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.735.223 de Funza, en el empleo de Técnico Operativo 3132-14, de la Dirección de Hidrocarburos, Despacho del Viceministro de Energía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 4.** Encargar hasta el treinta y un (31) de enero de 2018, a la funcionaria ANA PATRICIA MAYORGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.735.223 de Funza, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, de la Dirección de Hidrocarburos, Despacho del Viceministro de Energía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

16 NOV 2017

**GERMAN ARCE ZAPATA**  
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Julián Felipe Aguilar Arboleda.   
Revisó: Katy Minerva Toledo Mena – Bellaniris Ávila Bermúdez.  
Aprobó: German Arce Zapata.

